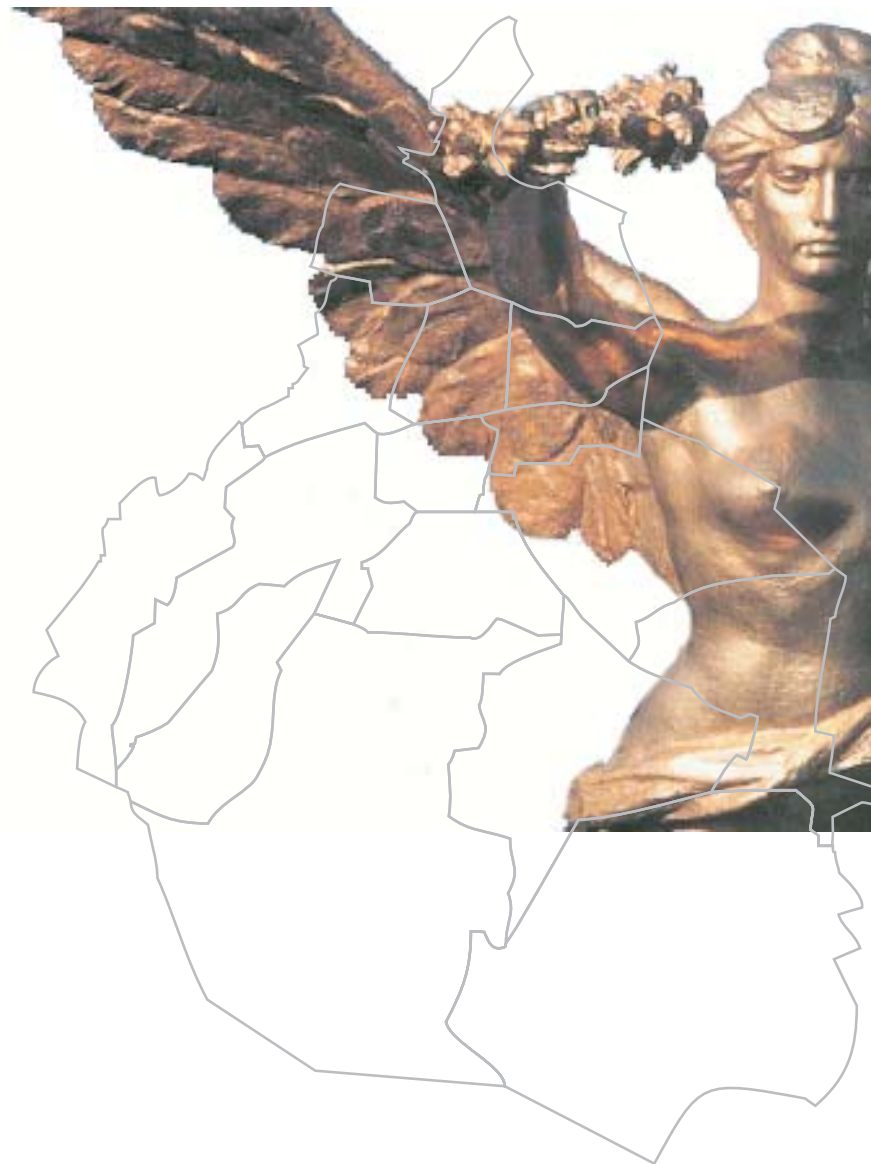


GESTIÓN A JUNIO DE 2003



**PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.**





CONTENIDO

Introducción

I. Características básicas y atribuciones

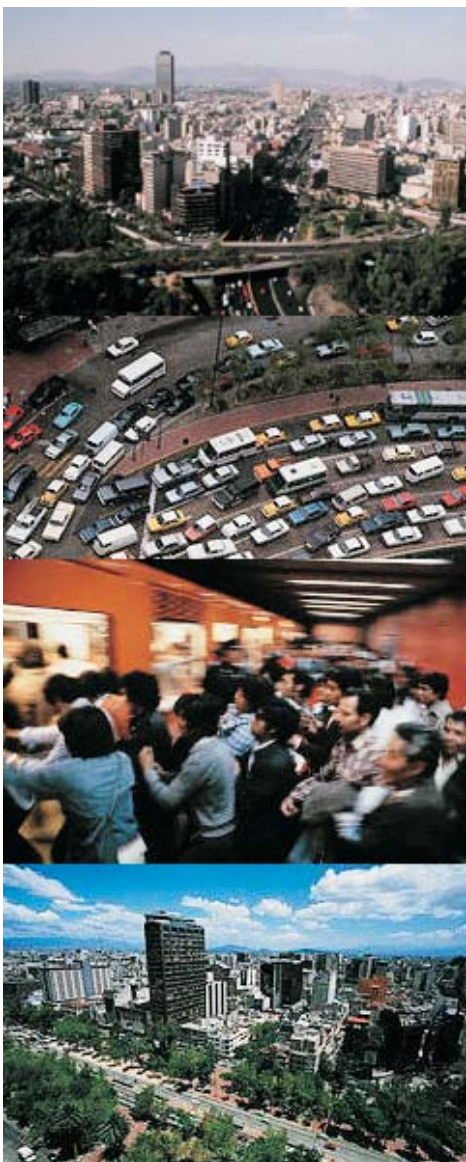
II. Características y atribuciones del Consejo de Gobierno

III. La implantación de la PAOT

IV. Los primeros resultados de su actuación

V. Otras actividades de la PAOT

VI. Gestión presupuestal y administrativa



INTRODUCCIÓN

A poco más de un año del inicio de la gestión de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT), se presenta un recuento de las principales actividades realizadas para su integración y de los logros alcanzados en materia de atención de la demanda ciudadana para mejorar el cumplimiento de la legislación ambiental y territorial de la Ciudad de México.

En este documento se destacan las principales líneas de trabajo de la Procuraduría, a partir de la publicación de su Ley Orgánica (en el mes de abril del año 2001), hasta el momento actual en que la institución atiende de manera permanente a los habitantes de la Ciudad.

Durante la gestión de la entidad se ha hecho evidente que, con esta nueva institución pública, se está avanzando en el fortalecimiento de la gestión ambiental y territorial de la Ciudad; procurando una mayor armonización entre las distintas instancias ambientales y territoriales de la Administración Pública del Distrito Federal, y construyendo herramientas eficientes para que la sociedad ejerza su derecho a un ambiente sano y ordenado.

En términos generales, puede decirse que con la PAOT se ha dado el primer paso para garantizar el acceso a la justicia ambiental y territorial de los habitantes de la Ciudad de México.

I. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS Y ATRIBUCIONES

Con la PAOT se ha dotado a la sociedad de una instancia específica para defender el derecho a una ciudad más sana y ordenada

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones.

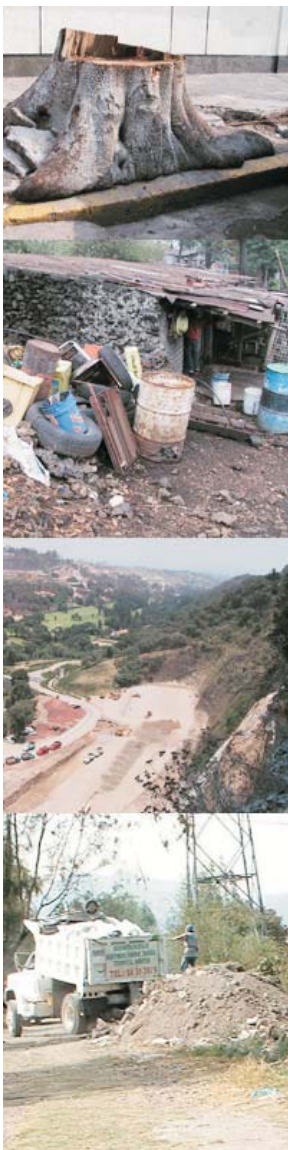
La PAOT es una de las cuatro autoridades ambientales del Distrito Federal, según lo dispuesto en la Ley Ambiental vigente y tiene como objetivo procurar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Entre las razones que justificaron la creación de esta nueva entidad se destacan:

-  Garantizar la aplicación efectiva de la legislación ambiental, incluida la del ordenamiento territorial.
-  Brindar atención especializada a las denuncias ciudadanas.
-  Mejorar la integración institucional local.

Las atribuciones de la entidad son, en términos generales:

-  **Recibir e investigar denuncias** sobre violaciones o incumplimientos de las disposiciones jurídicas vigentes en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
-  **Emitir recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública** Federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover el cumplimiento de esa legislación.
-  **Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades judiciales** para su consideración en los procedimientos, recursos, iniciativas de ley, propuestas legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados con la protección del ambiente y el ordenamiento territorial.
-  **Promover y procurar la conciliación de intereses** entre particulares y en sus relaciones con las autoridades.
-  **Denunciar ante las autoridades competentes** cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimientos a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial.
-  **Formular y validar dictámenes técnicos y periciales** respecto de daños y, en su caso, de la reparación de los mismos, así como de perjuicios en temas de su competencia.
-  **Informar, orientar y asesorar a la población** respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial.



II. CARACTERÍSTICAS Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PAOT

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría, la integración del Consejo de Gobierno de la PAOT se realizó tomando en cuenta criterios de pluralidad en lo político y lo académico. De esta forma, el Consejo está integrado por:

- a)** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, o la persona que éste designe, quien preside el Consejo;
- b)** Un representante por cada uno de los titulares de las secretarías del Medio Ambiente; Desarrollo Urbano y Vivienda; Obras y Servicios y Transporte y Vialidad, y
- c)** Cuatro consejeros ciudadanos, mexicanos que gocen de buena reputación y cuenten con conocimientos y experiencia probada en las materias relacionadas con las funciones de la Procuraduría (se buscó que ocuparan puestos en el Consejo personas con diversas disciplinas académicas).

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la entidad, las principales atribuciones del Consejo de Gobierno son:

- a)** En el plano reglamentario, organizativo y procedimental
 - .Aprobar el proyecto de Reglamento Interno de la Procuraduría, y
 - .Aprobar los manuales de organización y de procedimientos de la entidad y comunicarlos a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- b)** En el aspecto programático-presupuestal
 - .Aprobar el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos y los programas correspondientes;
 - .Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por el Procurador, y
 - .Opinar sobre el Informe Anual de la Procuraduría y sobre los informes trimestrales relativos al cumplimiento de las atribuciones de la PAOT que rinda el Procurador.
- c)** Para su operación interna:
 - .Designar al Secretario Técnico del Consejo y
 - .Aprobar o, en su caso, modificar el orden del día de las sesiones del Consejo.

Instalación y actividades del Consejo de Gobierno

El 2 de octubre del 2001, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tomó protesta a los cuatro consejeros ciudadanos que integran al Órgano Rector de la entidad: la *Dra. Martha Schteingart*, la *Lic. Sandra D. Herrera*, el *Lic. Gustavo Carvajal*, y el *Lic. José Luis Benítez*, quienes fueron designados conforme al procedimiento definido en la Ley Orgánica de la PAOT.

El Consejo de Gobierno fue instalado el 18 de octubre de 2001 presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con la participación de los cuatro consejeros ciudadanos y los titulares de las Secretarías del Medio Ambiente; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Obras y Servicios, y de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

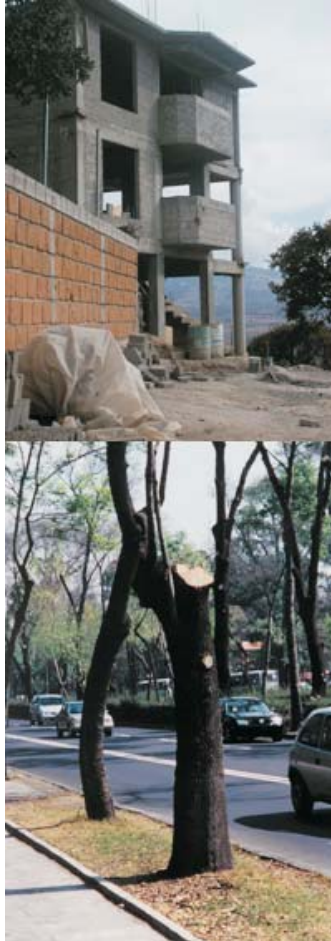
Hasta el mes de junio de 2003, el Consejo de Gobierno ha sesionado en siete ocasiones y una en forma extraordinaria, deliberando sobre temas de fundamental importancia para el desempeño de la Procuraduría.

Durante su ejercicio, el Consejo ha tomado 47 acuerdos, que corresponden a las siguientes materias:

- a)** Aprobación del Reglamento de la PAOT, estructura orgánica y manuales administrativos de la entidad;
- b)** Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2002 y escenarios presupuestales para el año 2003; aprobación del ejercicio del gasto para el presente año y los programas y planes de trabajo asociados; así como la aceptación de los informes trimestrales presentados por el Procurador; y del *Informe 2002* de la entidad.
- c)** Designación del Secretario Técnico del Consejo de Gobierno.

Puede decirse que para el cumplimiento de los mandatos del Consejo se han realizado al menos 60 acciones, que abarcan consultas, comunicados y reuniones de trabajo, entre otras.

III. LA IMPLANTACIÓN DE LA PAOT



Durante el año 2002, la PAOT se implantó de manera exitosa, dando lugar a una institución bien diseñada, dotada de los medios básicos para su funcionamiento inicial y operada por un equipo de servidores públicos capacitados

En la implantación la PAOT se distinguieron las siguientes etapas:

- a) El **diseño institucional**, relativa a la formulación de reglamentos, manuales y procedimientos de la entidad para la atención de la denuncia ciudadana y el desarrollo de investigaciones de oficio;
- b) La integración de **medios de operación**, mediante la definición de su estructura técnico-administrativa, la incorporación de recursos humanos calificados, la contratación y equipamiento de sus instalaciones;
- c) El **inicio de actividades**, que abarca la atención permanente y sistemática a los denunciantes y el fortalecimiento de relaciones de trabajo y de coadyuvancia con otras instancias de gobierno.

Con relación al diseño de la institución, la PAOT completó su reglamentación y regulación, normalizó el funcionamiento de su instancia de gobierno, diseñó y puso en marcha los procesos y los procedimientos de trabajo, además de haber formulado y aprobado su estructura orgánica.

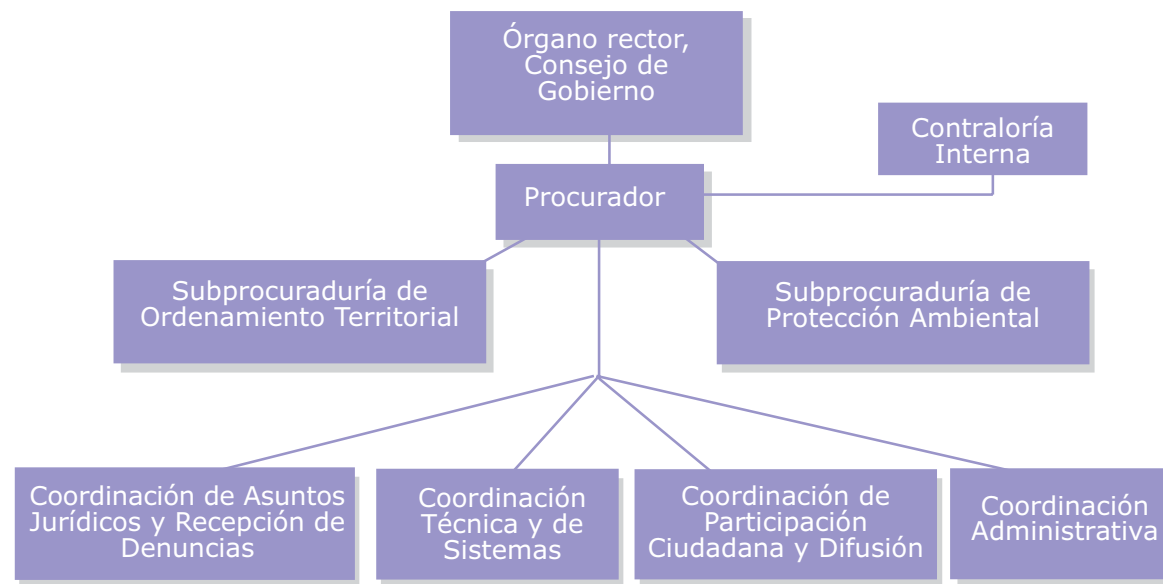
El Reglamento de la Ley Orgánica de la PAOT se publicó el 14 de mayo de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Con la elaboración del Reglamento se ordenaron las atribuciones que la Ley Orgánica de la PAOT refiere al:

1. Consejo de Gobierno, el Procurador y las Subprocuradurías
2. El número y funciones de las unidades administrativas de la PAOT, y
3. Las funciones del Secretariado Técnico del Consejo de Gobierno.

Estructura orgánica

Una de las primeras tareas de la PAOT fue el diseño e integración de su estructura orgánica básica. Durante sus primeros seis meses de gestión, se contó, sólo, con diez funcionarios, situación que cambio hasta el mes de mayo de 2002, cuando se aprobó la contratación de personal para la entidad.

Estructura orgánica y administrativa



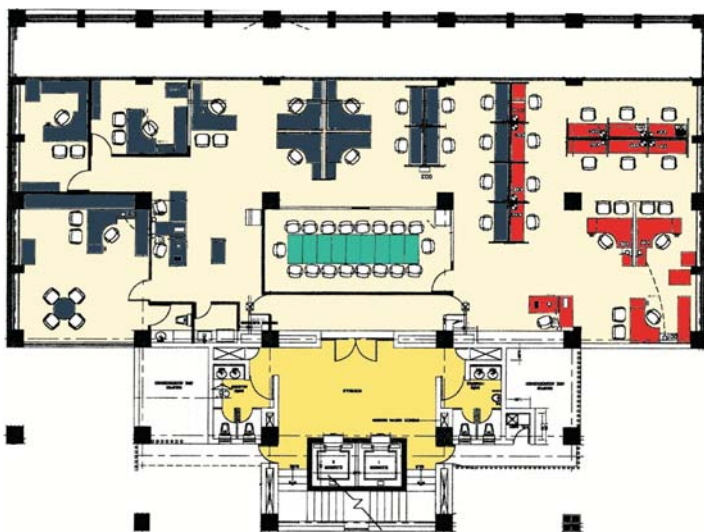
A la fecha la Entidad cuenta con 69 funcionarios de perfil técnico y profesional. Esta plantilla es básica para atender de manera óptima la denuncia ciudadana.

PAOT. Características de los funcionarios

Total de funcionarios contratados		69
Nivel educativo del funcionario PAOT	Profesionista de nivel licenciatura	
	Abogados	24%
	Biólogos	2%
	Urbanistas	2%
	Ing. Ambientalistas	2%
	Sociólogos	3%
	Economistas	5%
	Comunicólogos	2%
Distribución de género		46% mujeres 54% hombres
Equipamiento en cómputo y comunicaciones		al 100%
Acceso a Internet		al 100%

Fuente: PAOT-DF





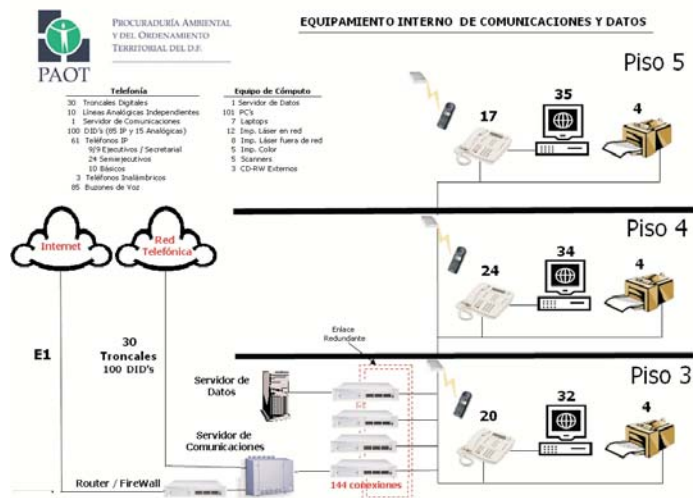
Infraestructura y equipamiento

Durante los primeros meses de gestión, la PAOT se instaló en unas oficinas prestadas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, en la Av. Izazaga 89, 4º. Piso. A partir del 15 de julio de 2002, y previa autorización y justipreciación del inmueble por parte la misma Oficialía Mayor se celebró contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la avenida Medellín 202; desde esa fecha y hasta principios del mes de septiembre se llevó a cabo la adaptación de las oficinas.

En materia de equipamiento se adquirió el mobiliario suficiente para cubrir los espacios que se arrendaron, lo que significa un aprovechamiento óptimo del área de trabajo. Sin embargo deberá optimizarse para el desarrollo de actividades de difusión y capacitación para la población.

Se generó una infraestructura informática y de comunicaciones suficiente para el desarrollo de los procesos sustantivos de la PAOT, garantizando el adecuado funcionamiento de los sistemas de información de la entidad. Además de la configuración, equipamiento, y puesta a punto de la infraestructura de telefonía y comunicación, se generó una de red convergente de voz y datos, única en el Gobierno capitalino.

Todo esto se hizo con la finalidad de cumplir de manera eficiente y oportuna con los objetivos de su creación.



Denuncias



Mixquic



Distribuidor vial

Animales

Procesos y Procedimientos

La actuación de la PAOT se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, a fin de salvaguardar el derecho de las personas a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

La actuación de la Entidad puede iniciarse a partir de:

- a)** La presentación de denuncias por parte de los habitantes del Distrito Federal o por alguna institución que integre la Administración Pública.
- b)** De oficio, cuando el Procurador así lo determine, a fin de suplir la falta de interés jurídico de los denunciantes.

Cabe mencionar que la PAOT puede actuar con base a denuncias consignadas en los medios de comunicación y en casos de especial relevancia ambiental y del ordenamiento territorial.

La Procuraduría brinda al público dos servicios básicos:

- a)** La investigación de desahogo de denuncias ambientales y del ordenamiento territorial, y
- b)** La atención de solicitudes de asesoría u orientación respecto a las características y cumplimiento de la legislación ambiental y territorial de la Ciudad de México.



Ha la fecha, la PAOT ha completado de manera exitosa la primera etapa de su implantación: se realizó la dotación del inmueble y de su mobiliario; se adquirió el equipo básico para su operación, así como la infraestructura de comunicación y el procesamiento de información.

Sin embargo la institución carece aún de recursos suficientes para su óptimo desempeño; tal es el caso de la integración de personal que – a junio de 2003-, seguía inconclusa ante la falta de personal técnico-operativo, condicionados a la autorización del Gobierno del Distrito Federa.; de igual forma, es necesario contar con mayores recursos para la adquisición de equipo para realizar tareas de dictamen y peritaje, y la disponibilidad suficiente para fortalecer la presencia de la entidad en las distintas delegaciones del Distrito Federal.





IV. LOS PRIMEROS RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN DE LA PAOT

La PAOT refuerza los mecanismos de acceso a la justicia ambiental y territorial para los habitantes del D.F.

Los resultados de la actuación de la PAOT fortalecen el cumplimiento del Estado de Derecho

Todas las acciones desarrolladas por la Procuraduría se han orientado a:

- a) Propiciar el desarrollo sustentable de la ciudad,
- b) Buscar el cumplimiento del principio básico de legalidad, y
- c) Lograr la legitimidad social de sus acciones en tanto autoridad ambiental.

En su gestión, la PAOT aplica *el principio precautorio*, que se traduce en evitar, mitigar, minimizar o compensar, de manera directa e inmediata, los efectos adversos sobre el ambiente.

Si como resultado de su gestión la PAOT comprueba la existencia de daños ambientales o territoriales, una de sus líneas de trabajo es procurar el restablecimiento de las condiciones preexistentes al mismo.

En este sentido, las acciones de la PAOT se vinculan a distintos campos de actuación, por ejemplo: evitar la ocupación ilícita de áreas de riesgo o de suelo de conservación, la contaminación por ruido y vibraciones, contaminantes atmosféricos, la generación de residuos o la descarga de aguas residuales que afecten aire, agua, suelo, recursos naturales o la salud de la población o sus bienes, así como la protección de animales, entre otros.

En cuanto al cumplimiento del *principio de legalidad*, la actividad de la PAOT se ajusta al conjunto de disposiciones jurídicas que regulan su operación y funcionamiento, y la búsqueda de la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la planeación y ordenación del territorio en el Distrito Federal.

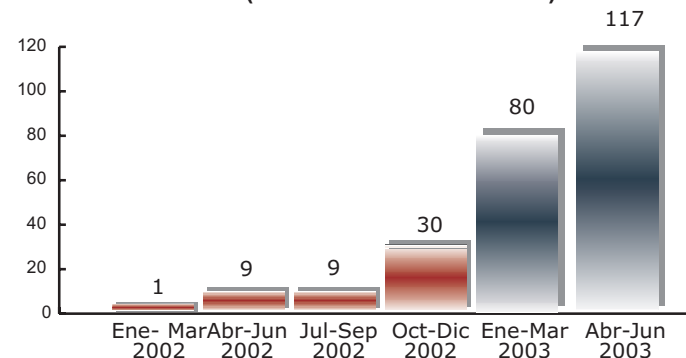
El tercer eje que orienta las acciones de la PAOT, consiste en lograr el *respaldo y aceptación* de la sociedad en sus resultados, teniendo en cuenta que la población es el principal aliado de la gestión de la entidad.

Bajo estos principios, la PAOT ha atendido y resuelto las denuncias que los ciudadanos han presentado, generando sus primeras recomendaciones y resoluciones públicas.

De igual forma, la Identidad ha llevado a cabo tareas de asesoría, difusión y orientación, además de otras tareas de apoyo al mejoramiento de la legislación, la reglamentación y la normatividad ambiental y territorial del Distrito Federal.

En el periodo enero 2002- junio 2003, la PAOT ha recibido 246 denuncias ciudadanas por posibles violaciones a la legislación ambiental y urbana.

**Frecuencias de denuncias por ambientales y del ordenamiento territorial
(Enero 2002 - Junio 2003)**



Fuente: PAOT. Sistema de Registro y Atención de Denuncias

**PAOT
Denuncias recibidas
(Enero 2002 - Junio 2003)**

Total de denuncias recibidas (enero - diciembre 2002)	49
Total de denuncias recibidas (enero - junio 2003)	197
Total	246

Durante el primer semestre del 2003 la PAOT prácticamente ha cuadruplicado la recepción de denuncias que registró a lo largo del año 2002.

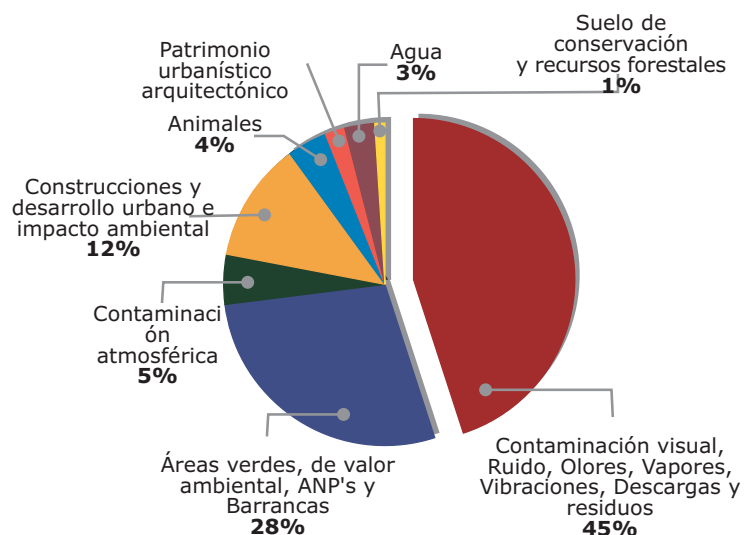
Los principales temas motivo de denuncia ante la PAOT fueron:

Daño a áreas verdes, de valor ambiental, ANP's, barrancas, contaminación visual, ruido, vapores, vibraciones, descargas y residuos.

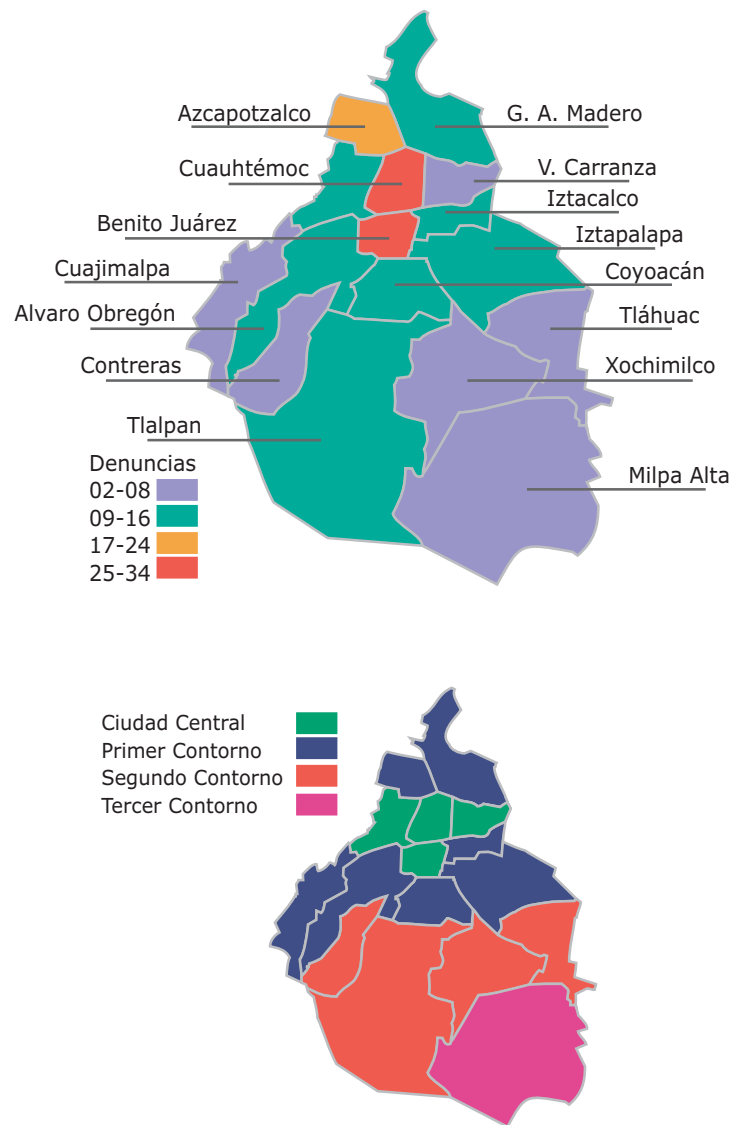
Las delegaciones en que se registró el mayor número de denuncias fueron:

Cuauhtémoc, Benito Juárez, Iztapalapa, y Miguel Hidalgo (43 por ciento del total); en comparación, las delegaciones que registraron menos denuncias ante la PAOT fueron Milpa Alta, Tláhuac, Magdalena Contreras y Venustiano Carranza (siete por ciento).

**PAOT
Motivo de Denuncias
(Enero - junio 2003)**



Fuente: PAOT. Sistema de Registro y Atención de Denuncias



Según su regionalización, en la Ciudad Central y el Primer contorno se concentra el 92 por ciento de las denuncias que han sido presentadas a la PAOT.

Recepción de denuncias por delegación en el Distrito Federal De enero 2002 -junio 2003

Delegación	Número de denuncias	Porcentaje
Cuauhtémoc	34	14%
Benito Juárez	26	11%
Iztapalapa	22	9%
Miguel Hidalgo	21	9%
Tlalpan	19	8%
Coyoacán	18	7%
Gustavo A. Madero	18	7%
Alvaro Obregón	18	7%
Iztacalco	17	7%
Azcapotzalco	13	5%
Xochimilco	8	3%
Cuajimalpa de Morelos	8	3%
Varias Delegaciones	6	2%
Magdalena Contreras	6	2%
Tláhuac	5	2%
Venustiano Carranza	5	2%
Milpa Alta	2	1%
Total	246	100

Fuente: PAOT. Sistema de Registro y Atención de Denuncias

Más del 90 por ciento de las denuncias recibidas fueron admitidas a trámite por la institución. Las denuncias no admitidas han sido remitidas a las autoridades competentes para su atención.

**Indicadores básicos
Enero 2002 - junio 2003**

Descripción	Alcances
Denuncias admitidas del total de las denuncias recibidas	93%
Denuncias en trámites respecto al total de denuncias admitidas	56%
Denuncias concluidas en el periodo y el total denuncias admitidas	33%
Motivos de Conclusión	
Conciliación	3%
Resoluciones e informes	82%
Recomendaciones	10%
Desistimiento	5%
Recomendaciones aceptadas por las autoridades:	88%
Total de recomendaciones cumplidas del total de recomendaciones aceptadas por las autoridades	71%
Total de recomendaciones en proceso de cumplimiento del total de recomendaciones aceptadas	29%
Total de Investigaciones de oficio realizadas en el periodo del total de las programadas	120%

Los indicadores básicos de la PAOT en materia de atención de denuncias se traduce en:

De las denuncias admitidas, el 56 por ciento se encuentra en la etapa de investigación.

La **PAOT** ha atendido cerca de mil solicitudes de asesoría, difusión, y orientación a la población. Los medios de atención son, principalmente, la vía telefónica o la asistencia personal de los interesados a las oficinas de la **PAOT**.

Los principales temas de asesoría a la población son: contaminación por ruido, derribo de árboles, contaminación por emisión de partículas contaminantes a la atmósfera, violaciones al uso del suelo permitido.

La **PAOT** ha formulado sesenta y dos resoluciones, ocho recomendaciones y dos conciliaciones.

Las recomendaciones de la **PAOT** han sido aceptadas por las dependencias de gobierno involucradas en las violaciones, salvo el caso de la Delegación Magdalena Contreras.

**Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F.
Recomendaciones emitidas a junio 2003**

Número de Recomendación	Ilícito	Autoridad recomendada	Recomendación	Seguimiento
PAOT- 01 - 2002	Contaminación de tierras de cultivo debido al depósito de material producto de desazolve de presas del Distrito Federal	Delegación Tláhuac	Una vez obtenido las autorizaciones correspondientes a las actividades de desazolve de las presas del DF, el material producto de la actividad se depositará en los sitios señalados. Y se abstuviera de realizar obras o actividades en suelo de conservación.	Aceptada y concluida
PAOT- 02 - 2002	Contaminación por ruido y vibraciones.	Delegación Iztapalapa,	Proponer al Pleno del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, la integración de un grupo de trabajo especializado, para la realización de un proyecto de Norma Ambiental para el DF, en materia de ruido y vibraciones.	Aceptada y concluida
PAOT- 03 - 2002	Poda de árboles en el Parque Luis G. Urbina	Del. B. Juárez y Dir. General de Bosques Urbanos	Elaboración del Programa de Manejo del Parque Luis G. Urbina	Aceptada y concluida
PAOT- 04 - 2002	Violaciones a la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal	Delegación Cuauhtémoc	Autorizar obras en la vía pública, cumpliendo lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y Abstenerse de otorgar autorizaciones de derribo de árboles por razones distintas a las que prevé la Ley Ambiental.	Aceptada y concluida parcialmente
PAOT- 05 - 2002	Ejecución de dos construcciones en un predio del poblado de San Miguel Topilejo, Del. Tlalpan	Delegación Tlalpan	Evitar la construcción de obras y consolidación de asentamientos irregulares en suelo de conservación, y en su caso imponer las sanciones procedentes.	Aceptada y concluida
PAOT- 01 - 2003	Violación a la Ley de Protección a los Animales, por parte de funcionarios de la Del. M. Contreras	Delegación Magdalena Contreras	Difundir entre los servidores públicos de la demarcación las de la Ley de Protección a los Animales del D.F., y vigilar su cumplimiento.	No aceptada
PAOT- 02 - 2003	Poda de árboles en el camellón central y las aceras laterales del Paseo de la Reforma.	Secretarías de Turismo y Obras y Servicios	Se abstenga de ejecutar obras relacionadas con áreas verdes sin tomar en consideración las obligaciones impuestas por la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del D.F. Federal.	Aceptada y concluida
PAOT- 03 - 2003	Afectación ambiental por las obras de remodelación del Centro Histórico de la Ciudad de México.	Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México	Reparar el daño ambiental causado por el derribo de 61 árboles en vía pública, mediante la compensación del deterioro ocasionado, con base en lo que determine la autoridad normativa, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los art. 119 y 213 fracción V y 221 de la Ley Ambiental del D. F. y Observar y cumplir en todo momento, con las disposiciones previstas en la legislación en materia ambiental y urbana, y en particular con los Lineamientos, objetivos y estrategias del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Centro Histórico, respecto de arbolado urbano, banquetas y transporte.	Aceptada y en proceso

Fuente: PAOT, Subprocuradurías de Protección Ambiental y de Ordenamiento Territorial.

Investigaciones de oficio

En cumplimiento a su Programa de Trabajo la entidad ha iniciado siete investigaciones de oficio.

A continuación se presenta la relación y temas de sujetos a investigación.

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F. Actuaciones de oficio a junio 2003

Expediente	Tipo de Denuncia	Fecha de inicio
PAOT-2003-AO-01	Poda de árboles de diferentes especies en Av. Reforma	15 enero 2003
PAOT-2003-AO-02	Descargas de aguas residuales a las barrancas del Bosque de Chapultepec	31 marzo 2003
PAOT-2003-AO-03	Queja verbal de vecinos de Vallejo por obras en camellón de Av. Othón de Mendizábal en áreas verdes	25 abril 2003
PAOT-2003-AO-04	Establecimiento de asentamientos humanos en la Col. Torres del Potrero, conociéndose por nota periodística	25 abril 2003
PAOT-2003-AO-05	Contaminación y Árboles, Áreas Verdes, de valor ambiental y ANP's	25 abril 2003
PAOT-2003-AO-06	Por recorrido realizado por personal de la PAOT, en San Bartolo en la Delegación Álvaro Obregón, se encontraron con 200m3 de escombros y residuos sólidos utilizados como relleno.	25 abril 2003
PAOT-2003-AO-07	Relleno con escombros y residuos sólidos en tres diferentes áreas y la construcción de una vivienda sobre la superficie de la barranca denominada Atzoyapan, Del. Cuajimalpa.	9 junio 2003

Fuente: Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

A la fecha de corte de este documento, se había concluido solo la primera Investigación, que generó una recomendación a las secretarías de Turismo y Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

V. OTRAS ACTIVIDADES DE LA PAOT

La Procuraduría tiene una presencia activa en comités y grupos de trabajo del Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa, brindando asesoría sobre las disposiciones ambientales y territoriales del Distrito Federal, y formulando propuestas y recomendaciones de modificación a la normatividad vigente.

Los apoyos brindados por la PAOT en los comités de normalización en materia ambiental han generado una mayor articulación entre instituciones y un mejor diseño de las normas, con base al marco jurídico aplicable en el Distrito Federal.

De manera permanente la PAOT se mantiene como una instancia de asesoría, gestión y coadyuvancia con distintas instancia de gobierno. Estas acciones han permitido participar en la recuperación de barrancas ubicadas en las delegaciones Magdalena Contreras y Álvaro Obregón.

De igual forma, la PAOT ha iniciado, a la fecha, denuncias penales por la existencia de delitos ambientales, documentados a partir de las denuncias ciudadanas que ha recibido.

La PAOT, en tanto entidad pública, se apeg a al cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas. Durante el primer trimestre del presente año se presentó a la Asamblea Legislativa el primer informe anual de la entidad; de igual forma, el Consejo de Gobierno de la PAOT se ha mantenido informado, de manera periódica, de la gestión de la entidad.

Toda la información relativa a la gestión de la Procuraduría se encuentra a disposición de la población a través de su Portal de internet, <http://www.paot.org.mx>

Para sus actividades, la PAOT reconoce la importancia de realizar un diagnóstico realista de la problemática ambiental y urbana del Distrito Federal, y del cumplimiento de la legislación de referencia. En ese sentido ha orientado parte de su quehacer a la elaboración de estudios jurídicos además de reconocimiento de la problemática de la denuncia ambiental en el Distrito Federal.

Centro de Información y Documentación de la PAOT



PAOT. Portal de Internet



Otra vertiente de actuación de la PAOT ha sido el diseño y desarrollo de sistemas de información y comunicación, que faciliten la gestión de la entidad, en un marco de oportunidad y eficiencia. Estos sistemas de información permitirán que los ciudadanos conozcan el desempeño de la Procuraduría y, de manera particular, puedan dar seguimiento a las solicitudes de servicio que hayan presentado a la entidad.

Para la PAOT los espacios de consulta de material especializado en materia ambiental y territorial y su marco jurídico, son herramientas que permitirán que la población reconozca sus derechos y fortalezca su cumplimiento; de esta forma, ha impulsado el desarrollo de un Centro de Información y Documentación que estará disponible a la población a través del Portal de Internet de la entidad.

En este sentido, el portal de Internet de la PAOT se concibe como una de las principales herramientas de comunicación de la entidad, y espacio de encuentro con los distintos usuarios de los servicios PAOT.

Las secciones de servicios que la Identidad ofrecerá, además de difundir sus objetivos, acciones y logros sobre las distintas materias que le competen serán:

- .Consulta del estatus de las denuncias
- .Acceso al Centro de Información y Documentación
- .Acceso a una hemeroteca de medios impreso y electrónico de temas específicamente ambientales y de ordenamiento territorial en el Distrito Federal
- .Síntesis de Prensa
- .Banco de imágenes, entre otros.

VI. GESTIÓN PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

Para el ejercicio fiscal 2003, la PAOT contó con un presupuesto autorizado de 50 millones de pesos. Del presupuesto total siete de cada diez pesos se destinaría a cubrir los gastos de contratación de personal y seguridad social, en tanto que el 30 por ciento restante se destinaría a cubrir los gastos de servicios generales, ya que para el año 2003 la Procuraduría no contó con recursos de inversión.

A finales del mes de junio, la Procuraduría ha ejercido un poco más de 14 millones de pesos; mismos que estaban programados para el periodo.

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F.
Evolución del presupuesto 2003 por capítulo de gasto
 (miles de pesos)
 (enero – junio 2003)

Capítulo de gasto	Autorizado anual (1)	Modificado (2)	Programado al periodo (3)	Ejercido en el periodo (4)	Porcentaje ejercido con respecto al programado (5) = (4) / (3)
1000	36,253.8	32,071.9	11,462.4	11,133.5	2.9
2000	1,928.4	998.3	260.2	260.2	0
3000	11,817.8	7,763.8	2,421.4	2,421.4	0
TOTAL	50,000.0	40,834.0	14,144.0	13,815.1	2.3

Fuente: PAOT